

PODER

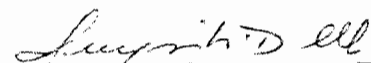
2437

MARIA MARGARITA DIAZ MARTINEZ, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga-Santander, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.283.641 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación de la FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA identificada con Nit. 890.212.568-0 por medio del presente confiero poder ESPECIAL pero amplio y suficiente a los abogados **CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ y/o JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA y/o CAMILO ANDRÉS CRUZ BRAVO y/o MILENA MEJIA OSORIO** en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 17.117.818 de Bogotá, 9.868.640 de Pereira, 80.102.233 de Bogotá, 42.150.298 de Pereira y portadores de las Tarjetas Profesionales Nos. 17.402, 202.892, 162.400, 196.033 del C.S.J., domiciliados en la Carrera 13 A No. 28-38, Mz. 2 Buffete 230, Parque Central Bavaria, Bogotá, Colombia, para solicitar ante las oficinas y autoridades correspondientes: LA SOLICITUD DE PATENTE DENOMINADA: "CÁPSULA PARA EVITAR LA INFECCIÓN DE LOS CATÉTERES"

Y CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN POSTERIOR AL REGISTRO, TENDIENTE A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS ADQUIRIDOS CON LA PRESENTE SOLICITUD, INCLUYENDO EN ESPECIAL LAS ACTUACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL SIGUIENTE PÁRRAFO DEL PRESENTE DOCUMENTO PODER.

En consecuencia, mis apoderados quedan facultados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado, como son: Elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, reposiciones y apelaciones, presentar observaciones, oposiciones, reclamos, cancelaciones a terceros, responder observaciones y/o oposiciones y/o cancelaciones; Solicitar Renovaciones, modificaciones, afectaciones, cesiones, licencias de uso, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; Recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, percibir para oponerse y protestar contra cualesquiera solicitudes, que a juicio de los apoderados pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho del Mandante. Al Mandatario se le otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, así como también cualquier otra diligencia relacionada con este proceso.

Del señor Jefe, atentamente,



Nombre: MARIA MARGARITA DIAZ MARTINEZ
Identificación No.: 63.283.641 de Bucaramanga
FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA

**** Este Poder sólo requiere de la firma del otorgante ****